



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 040-2013-GR-APURÍMAC/CR

Abancay, 30 de octubre del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día 30 de octubre del 2013, el Punto de Agenda: **"Disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Dirección Regional de Educación de Apurímac, Actualizar los Documentos de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y Unidades de Gestión Educativa Local"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana;

Que, según el capítulo III, artículo 13° Inciso h) de la Ley N° 28044, General de Educación; corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones públicas y en las instituciones privadas, regula y supervisa, la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo garantizando la calidad de la educación;

Que el literal a) del Artículo 47°.- Funciones en materia de Educación, de la Ley N° 27867; ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé entre sus funciones el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, la Ley 28044 Ley General de Educación en su Art. 76°, expresa que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial; tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, precisando en su reglamento aprobado D.S N° 011-2012-ED, Art. 125° sobre Descentralización Educativa que los gobiernos Regionales y Locales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y locales;

Que, el proceso de Descentralización Regional debe traducirse en mejoras concretas en la educación de la población y que faciliten la necesaria articulación racional de órganos y procesos que actuaran en el nivel regional, en este entender la Gerencia Regional de Desarrollo social, así como la Dirección Regional de Educación Apurímac, ejerciendo sus competencias administrativas con criterios técnicos básicos debe orientarse a la construcción concertada de nuevos modelos de gestión educativa orientada a la articulación de funciones;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac implementa las Unidades Ejecutoras en las Unidades de Gestión Educativa Local de las siete (07) provincias del Departamento de Apurímac; desconcentrándose el manejo financiero, así como las funciones técnico pedagógicas en sus





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



correspondientes jurisdicciones, por lo tanto, la Estructura Orgánica y los documentos de la Dirección Regional de Educación Apurímac, debe responder al contexto actual y al cumplimiento de los objetivos para mejorar la calidad y equidad educativa, en el Marco de la Acción de la Educación para Todos aprobado en el Foro Mundial de Dakar;

Que, según el Inciso a) del Artículo 15º, concordante con el inc. a) del Art. 37; Art. 38º y Art. 39º, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional, tiene atribución de normar asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional así como aprobar decisiones de carácter institucional, de interés público y ciudadano a través de Acuerdos Regionales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de octubre del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; el Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Dirección Regional de Educación de Apurímac, Actualizar los Documentos de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y Unidades de Gestión Educativa Local, en el plazo improrrogable de 60 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los Treinta días del mes de Octubre del año dos mil trece.




CPC WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC